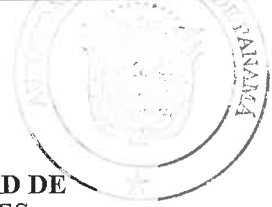


RESOLUCIÓN No. 031 /2026
De 28 de enero de 2026



EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 89/95 de 27 de diciembre de 1995**, se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa denominada **HOTEL EJECUTIVO, S.A.-THE EXECUTIVE HOTEL CORPORATION**, inscrita a **ficha 30554, rollo 1523, imagen 173**, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público de Panamá, para que la misma se acogiese a los beneficios fiscales establecidos en el artículo 8 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994 y su Reglamento el Decreto Ejecutivo No. 73 de 8 de abril de 1995, para la operación del establecimiento comercial que ofrecerá el servicio de hospedaje público denominado **HOTEL EJECUTIVO**, ubicado en Calle 52 y Calle Aquilino de la Guardia, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Que la **Resolución No. 89/95 de 27 de diciembre de 1995**, fue modificada y adicionada respectivamente a través de las **Resoluciones No. 14/08 de 30 de octubre de 2008**, **No. 116/08 de 29 de diciembre de 2008**, **No. 044/2013 de 27 de marzo de 2013** y **No.053/2017 de 28 de marzo de 2017** de la siguiente manera:

- **Resolución No. 14/08 de 30 de octubre de 2008**, se resuelve autorizar la inclusión de las fincas No. 38384, tomo 954, folio 148 actualizada al documento 1161594 y finca No.16598, tomo 418, folio 360, actualizada al rollo 26992, documento 3 (ambas de las sección de propiedad de Panamá del Registro Público) en el Registro Nacional de Turismo, fundamentado en que sobre la finca 38384, está construido el Hotel y sobre la finca No. 16598 se encuentra construido el estacionamiento para huéspedes del hotel.
- **Resolución No. 116/08 de 29 de diciembre de 2008** resolvió aprobar la solicitud de ampliación realizada por **HOTEL EJECUTIVO, S.A. – THE EXECUTIVE HOTEL CORPORATION**, en el sentido de incluir en las Resoluciones 89/95 de 27 de diciembre de 1995 y 14/08 de 30 de octubre de 2008, la remodelación y ampliación de las instalaciones actuales del Hotel Ejecutivo.
- **Resolución No. 044/2013 de 27 de marzo de 2013** se resolvió modificar la Resolución 116/08 de 29 de diciembre de 2008, en el sentido de establecer que, luego de las nuevas remodelaciones y ampliaciones realizadas, la inversión total es de ocho millones ciento noventa mil balboas con 00/100 (B/. 8,190,000.00);
- **Resolución No. 053/2017 de 28 de marzo de 2017**, se resolvió comunicar a la empresa **HOTEL EJECUTIVO, S.A. – THE EXECUTIVE HOTEL CORPORATION**, que los incentivos otorgados en base al artículo 8 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994 vencieron desde el 27 de diciembre de 2015.

Que mediante la Resolución No.014/2024 de 24 de enero de 2024, el Director de Inversiones Turística Encargado de la Autoridad de Turismo de Panamá, **extendió desde el 22 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025**, la vigencia de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **HOTEL EJECUTIVO S. DE R.L.**, inscrita al folio No. 30554 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, para que la misma pueda seguir gozando de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 8 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, para la operación del establecimiento de hospedaje público bajo la modalidad de Hotel, denominando **HOTEL EJECUTIVO**, ubicado en Calle 52 y Calle Aquilino de la Guardia, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá y además se registra el cambio de razón social de **HOTEL EJECUTIVO, S.A.-THE EXECUTIVE HOTEL CORPORATION**, a **HOTEL EJECUTIVO S. de R.L.**

Que la Ley No.391 de 27 de julio de 2023, que deroga la Ley No.122 de 2019 y la Ley No.314 de 2022, establece que para las empresas u hoteles cuyo Registro Nacional de Turismo haya



HOTEL EJECUTIVO S. DE R.L.
HOTEL EJECUTIVO
Vencimiento de incentivos fiscales

vencido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, se habilitó la vigencia de estos a fin de que dichas empresas y hoteles se les mantengan los incentivos establecidos en sus registros hasta el 31 de diciembre de 2025, razón por la cual, a través de la **Resolución No. 014/2024 de 24 de enero de 2024**, se extendió desde el **22 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025**, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a favor de la empresa **HOTEL EJECUTIVO S. DE R.L.**, con el objeto de continuar con los incentivos fiscales establecidos en el artículo 8 de la Ley No.8 de 1994, para el desarrollo del establecimiento de hospedaje público turístico denominado comercialmente: **HOTEL EJECUTIVO**.

Que mediante memorando No.119-1-RNT-M-0052-2026 de 15 de enero de 2026, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita que se realicen los trámites necesarios para que se emita el acto administrativo en el que se le notifique formalmente a la empresa **HOTEL EJECUTIVO S. DE R.L.**, que los incentivos fiscales que le fueron otorgados en base al artículo 8 de la Ley No.8 de 14 de junio de 1994, se vencieron el 31 de diciembre de 2025, cumpliendo una totalidad de 22 años y 4 meses con el incentivo turístico.

Que una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **HOTEL EJECUTIVO S. DE R.L.**, el Director de Inversiones Turísticas, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la empresa **HOTEL EJECUTIVO S. DE R.L.**, inscrita al folio No. 30554 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, que desde 31 de diciembre de 2025, se venció el término de los incentivos fiscales señalados en el artículo 8 de la Ley No. 8 de 1994, los cuales le fueron otorgados, para el desarrollo del hospedaje público turístico denominado **HOTEL EJECUTIVO**, ubicado en Calle 52 y Calle Aquilino de la Guardia, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente de la empresa **HOTEL EJECUTIVO S. DE R.L.**

TERCERO: ORDENAR al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

CUARTO: INFORMAR a la empresa **HOTEL EJECUTIVO S. DE R.L.**, que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el recurso de apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

QUINTO: ORDENAR la publicación de esta resolución, por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de 21 de abril del 2015, Ley No.80 de 8 de noviembre de 2012, Ley No.391 de 27 de julio de 2023, Resolución No. 89/95 de 27 de diciembre de 1995, Resolución No.14/08 de 30 de octubre de 2008, Resolución No. 116/08 de 29 de diciembre de 2008, Resolución No. 044/2013 de 27 de marzo de 2023, Resolución No. 014/2024 de 24 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT

Director de Inversiones Turísticas.

JT/dm/yr.-
67/2026

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los 10 días del mes de Febrero
de dos mil 26 a las 10:10 de la MAÑANA
Se notificó el Sr(a) ROSA Y ROSA S. - ROSA MARÍA
de la Resolución que antecede.

[Signature]
El Notificado

[Signature]
Autoridad de Turismo de Panamá

21/04/2026
Fecha